

OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Municipio de Sahuayo, Mich. H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021

2780

Recibí del Sr. (a)

JUAN PABLO VEGA OCHOA.

La Cantidad de S

1,693.00 (UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES 00/100 M.N.)

Por concepto de permiso de:

CONSTRUCCIÓN DE 120.00 m² Y 2.00 ml EN PLANTA BAJA.

CALLE PROLONGACIÓN GUSTAVO DÍAZ ORDAZ # 759

De la finca ubicada en:

ENTRE LAS CALLES CHICHIMECA Y OCCIDENTE, COLONIA SR. CURA ENRIQUE MÉNDEZ.

CONSTRUCCIÓN DE 120.00 m² Y 2.00 ml EN PLANTA BAJA.

Con una superficie de:

CERTIFICO

ARQ. JORGE ARMANDO NÚÑEZ ALFAR

DIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL Para el Municipio: \$

Dando dicha cantidad la siguiente aplicación:

1,693.00

Multas: S

1,693.00 Total: \$

SAHUAYO, MICH. A

07 DE DICIEMBRE DE 2020.

RECIBIO

C.P. LUIS ALBERTO LEÓN CHÁVEZ

TESORERO MUNICIPAL



OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Municipio de Sahuayo, Mich.



H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021

BLVD. LÁZARO CÁRDENAS Y CONSTITUCIÓN S/N TEL: (353) 532-0255 Y 532-0220 EXT. 117

Sahuayo, Michoacán,

A 07 DE DICIEMBRE DE 2020.

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS CONSTRUCCIONES BASADAS EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE SAHUAYO, MICHOACÁN, APROBADO POR EL H. CABILDO MUNICIPAL

PARA LA SOLICITUD DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN:

De acuerdo al Art. 471 del reglamento de Construcción.

- A.- Escritura o Título de propiedad.
- B.- Fracción I Constancia del número oficial.
- C.- Fracción II Constancia de alineamiento vigente.
- D.- Fracción III 2 copias del plano arquitectónico o croquis detallado de lo que se desea construir debidamente acctado.
- E.- Copias de pago reciente de Agua Potable y Predial de acuerdo a la Ley de Ingresos Municipales de acuerdo a los artículos 469 y 470 del Reglamento de Construcción.
- A.- Permisos de construcción menores a 60 m2 no requieren firma de perito respondable de obra.
- B.- Permisos de construcción mayores a 60 m2 requieren firma de perito respondable de obra.

NORMAS A CUMPLIR EN AL EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE SAHUAYO, MICH.

- A) ART. 22 No deberá conectarse línea de agua pluvial a línea de drenaje; las aguas pluviales deberán salir al arroyo de la calle o ser captadas adecuadamente a pozos de absorción.
- B) ART. 23 Fracción 1 .- Se prohibe construir sobre la vía pública tanto en marguesinas como en sótanos.
- C) ART. 21 No se deberá construir en marquesinas y a la dimensión de la misma se sujetará a los especificado en este artículo en la fracción II. Se considera invasión de la vía pública a la construcción de espacios sobre marquesinas que se apropien para el uso interio de la construcción.
- D) ART. 11 No se permite por ningún motivo la apertura de vanos en muros colindantes a predios que se utilicen para ventilar e iluminar espacios internos de la construcción.
- E) ART. 9 No se permite y se prohíbe hacer revolturas de concreto, preparación de morteros y cuaquier tipo de mezcla sobre el arroyo vehicular o banquetas, debiendo usar artesas.
- F) ART. 15 La utilización de la vía pública para materiales requeridos por la obra y escombros producidos por la misma, no deberán 16, 17 afectar la circulación vehicular, ni la peatonal, por lo tanto deberá de tenerse un tiempo máximo de 3 días después de
 - y 18. haberse colocado, si se excede de este lapso de tiempo, se tendrá que solicitar un permiso que autorice la estancia de material en la vía pública.
- G) Problema de taponamiento que se ocasionen en la red principal de drenaje por sus trabajos de lechado de cimentación, se obligará al propietario o contratista a la reparación de dichos daños y los costos serán absorbidos por los responsables de la obra o propietario.

JUAN PABLO VEGA OCHOA,

CALLE PROLONGACIÓN GUSTAVO DÍAZ ORDAZ # 759 ENTRE LAS CALLES CHICHIMECA Y OCCIDENTE,

COLONIA SR. CURA ENRIQUE MÉNDEZ, SAHUAYO, MICHOACÁN.

TITULAR DE URBANÍSTICA MUNICIPAL

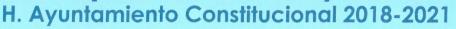


P.A. Jaug

ARQ. JORGE ARMANDO NÚÑEZ ALFARO



Municipio de Sahuayo, Mich.





Arq. Jorge Armando Núñez Alfaro Director de Planeación Urbana y Territorial PRESENTE

El suscrito

JUAN PABLO VEGA OCHOA

con cédula

profesional No.

y con domicilio en

CHICHIMECA # 27, COLONIA SR. CURA ENRIQUE MÉNDEZ, SAHUAYO, MICH.

de la finca ubicada en la calle

CONSTRUCCIÓN DE 120.00 m² Y 2.00 ml EN PLANTA BAJA

No.

759

entre las calles

CHICHIMECA Y OCCIDENTE, COLONIA SR. CURA ENRIQUE MÉNDEZ, SAHUAYO, MICHOACÁN.

La obra se ejecutará de acuerdo a los planos que en

PROLONGACIÓN GUSTAVO DÍAZ ORDAZ

tantos se anexan, así como la

memoria de cálculo respectiva.

Declaramos que la superficie cubierta es de

120.00 m² Y 2.00 ml EN PLANTA BAJA

su valor total \$

el predio de la obra citada es propiedad de

.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.

Sahuayo, Michoacán,

JUAN PABLO VEGA OCHOA

y se encuentra registrado en la Oficina Recaudadora de Rentas local : fojas

.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.

del tomo

Esta declaración ampara la cantidad arriba mencionada, en caso de excedente en m2 modificación o costo, acepto el reajuste económico respectivo.

A 07 DE DICIEMBRE DE 2020.

PLANEACION URBANA
Y TERRITORIAL

Dwan Pobio

Vea nahaa

FIRMA DEL PROPIETARIO

Cerul Comión de la Oficina de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos para efectos del cobro de derechos NOTA IMPORTANTE: Es motivo de INFRACCIÓN iniciar la construcción remodelación o demolición de una finca sin antes recabar la LICENCIA RESPECTIVA.



CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES



Municipio de Sahuayo, Mich.

H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021

BLVD. LÁZARO CÁRDENAS Y CONSTITUCIÓN S/N SAHUAYO, MICH.

A 07 DE DICIEMBRE DE 2020.

Nombre:

JUAN PABLO VEGA OCHOA.

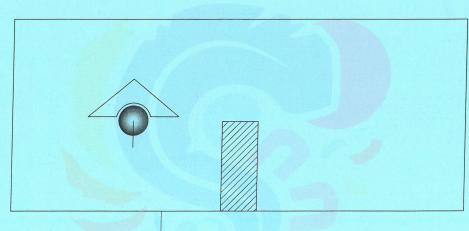
Ubicación:

PROLONGACIÓN GUSTAVO DÍAZ ORDAZ # 759, COLONIA SR. CURA ENRIQUE MÉNDEZ, SAHUAYO,

MICHOACÁN.

CROQUIS DE ALINEAMIENTO

alle Chichimeca



calle Occidente

15.90m

Prol. G. Díaz Ordaz



OBSERVACIONES:

ACIONES:

DEBERÁ RESPETAR EL ALINEAMIENTO DE 15.90 (QUINCE METROS CON NOVENTA CENTÍMETROS) DE MURO A MURO DE CONSTRUCCIÓN, EL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE PROLONGACIÓN GUSTAVO DÍAZ ORDAZ # 759 ENTRE LAS CALLES CHICHIMECA Y OCCIDENTE, COLONIA SR. CURA ENRIQUE MÉNDEZ, SAHUAYO, MICHOACÁN.

ARQ. JORGE ARMANDO NÚÑEZ ALFARO DIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL

Cristian Seguro.

INSPECTOR

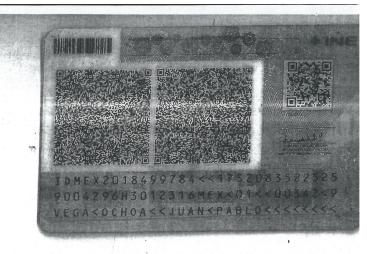
Hum Padio Veya Ochon

TOR |

ENTERADO

OBSERVACIONES





_ Svan Pablo Vega Ochoa

Prol. Gustavo Diaz Ordaz N: 759

entre Chichimeca y Occidente

Col. Sr. Cora Enrique Mérdez

120.00 m² y 2.00 m.l en planta baja

b 2,996.00

\$ 1,693.00

246.00 Alineamiento

158.00 Número

150.00 Bitacora

Don. vive en calle Chichimeca Nº 27 Tel: 3531092323



MUNICIPIO DE SAHUAYO, MICH.

Tesorería Municipal

Sección TESORERIA MUNICIPAL

Oficio N° IM-29533/11/2020

Expediente CONSTANCIAS

Asunto CONSTANCIA DE NO ADEUDO

CONSTANCIA DE NO ADEUDO

A quien corresponda:

Se hace constar que el predio Urbano, ubicado en GUSTAVO DIAZ ORDAZ 759, L-9 M-3, COL ENRIQUE MENDEZ de cuenta predial **210110043494**, con un valor fiscal de \$43,028.00 y cuyo *propietario* es VEGA OCHOA JUAN PABLO, se encuentra al corriente de su impuesto predial hasta el 6º bimestre del año 2020 según recibo Nº 65659 de fecha 12 de Agosto de 2020

Los derechos por la expedición de certificados y constancias fueron cubiertos con el recibo Nº 67335 de fecha 23 de Noviembre de 2020

Por lo tanto, se extiende la presente constancia al solicitante a los 23 días del mes de Noviembre del año 2020 en este municipio.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ALBERTO LEON CHAVEZ TESORERO MUNICIPAL